

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Y POR LA OTRA, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTROGEO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA MARGARITA PARÁS FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

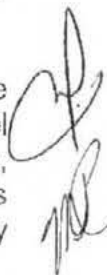
ANTECEDENTES.

1. Que con fecha 18 de noviembre de 2003, el "INEGI" y el "CENTROGEO" celebraron un Convenio General de Colaboración, con una vigencia indefinida, para establecer los términos y condiciones a los a que se sujetarán las partes, para realizar acciones conjuntas con el propósito de fomentar el desarrollo de información estadística y geográfica, relacionadas con sus respectivos objetivos institucionales.
2. Que el 7 de abril de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se declaran reformados los artículos 26 y 73 fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 26 constitucional se le adicionó un apartado B en el que establece que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) y que la responsabilidad de normarlo y coordinarlo estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios.
3. Con fecha 16 de abril de 2008 se publica la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la cual aboga la Ley de Información Estadística y Geográfica.

DECLARACIONES.

I. Del "INEGI":

- I.1 Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2 Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, asimismo, está facultado para vender publicaciones, reproducciones y otros servicios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la declaración anterior.
- I.3 Que su Presidente Eduardo Sojo Garza Aldape, cuenta con facultades para la firma de este documento, en términos del artículo 80 fracción I de la Ley del Sistema



Nacional de Información Estadística y Geográfica y artículo 8 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

- I.4 Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Av. Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fracc. Jardines del Parque, C.P. 20276, en Aguascalientes, Aguascalientes.

II. Del "CENTROGEO":

- II.1 Que es una Entidad de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3° fracción II y 46 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, constituida como Asociación Civil, de conformidad con la Escritura Pública Número 53,441, de fecha 25 de febrero de 1980, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Román, Notario Público No. 134 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Personas Morales Civiles, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Real Número 1958, el día 24 de junio de 1980, y que por Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1979, se autorizó la participación estatal en dicha asociación.

- II.2 Que en asamblea general de asociados del Centro de Investigación Científica, Ing. Jorge L. Tamayo, A.C., de fecha 4 de diciembre de 1998, se aprobó la modificación de su denominación, para quedar como actualmente se le denomina: "Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.", quedando en el acta de la asamblea protocolizada en la Escritura Pública Número 41,218 de fecha 18 de diciembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público No. 13 del Distrito Federal, Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva.

- II.3 Que por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, quedó reconocido como Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología.

- II.4 Que está representado en este acto por la Dra. María Margarita Parás Fernández en su carácter de Directora General y Representante Legal, quien acredita su personalidad y facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número 130,776, de fecha 11 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar este instrumento legal, mismas que no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

- II.5 Que es una institución competitiva de investigación y educación, integrada al Sistema de Centros Públicos CONACYT, dedicada a la generación, transmisión y aplicación de conocimientos en geomática y geografía contemporánea.

- II.6 Que tiene por objeto entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en las áreas de las ciencias geográficas y geomáticas y disciplinas afines de las ciencias exactas, naturales y sociales, orientadas a la solución de problemas nacionales, regionales y locales del país y al avance de la ciencia.

mos qu/

- II.7 Que tiene plena capacidad jurídica para celebrar el presente acto jurídico y obligarse a la ejecución del objeto del mismo y dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- II.8 Que tiene su domicilio legal en la Calle de Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14240, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- II.9 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CIG-800225-SM4.
- III. De las "PARTES":
- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de las "PARTES", para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.

SEGUNDA. Para el cumplimiento de este Convenio, las "PARTES" acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- A) Facilitar en la medida de sus posibilidades el intercambio de personal para participar en proyectos conjuntos sobre capacitación, investigación, difusión y extensión en materia de estadística y geografía;
- B) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de difusión, relacionadas con información estadística y geográfica, mediante conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas;
- C) Promover el conocimiento de los productos estadísticos y geográficos que genere el "INEGI", entre la comunidad del "CENTROGEO";
- D) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, relacionadas con información estadística y geográfica;
- E) Intercambiar material bibliográfico y audiovisual, y facilitar el acceso a bancos de datos e información técnica, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;

3

- F) Apoyar a los estudiantes del "CENTROGEO" no titulados que laboren en el "INEGI", en la conclusión de su tesis de maestría o doctorado;
- G) Capacitar a los funcionarios del "INEGI" en las áreas de interés común, y en las áreas de interés para el "INEGI" en las que el "CENTROGEO" pueda aportar conocimiento;
- H) Facilitar en la medida de sus posibilidades, la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto de este instrumento;
- I) Facilitar el préstamo de instalaciones para el desarrollo de sus actividades,
- J) Realizar programas para la prestación del servicio social y prácticas profesionales, y
- K) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

TERCERA. Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, el "CENTROGEO" y el "INEGI", elaborarán un programa anual de trabajo. Así mismo, para el desarrollo de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las "PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, que debidamente firmados se integrarán al presente instrumento como parte del mismo, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas alcanzadas y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de las "PARTES", así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances

CUARTA. Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, las "PARTES" nombran como responsables:

- a) Por parte del "INEGI" al Director General de Vinculación Estratégica, Dr. Alberto Manuel Ortega y Venzor, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.
- b) Por parte del "CENTROGEO" a la Secretaria General, la M. en C. María del Carmen Treviño Carrillo, quien se coordinará con los responsables de las áreas competentes, respecto de los Convenios Específicos que deriven.

QUINTA. Los derechos de autor del material que se llegue a producir en la ejecución de este Convenio corresponderán según sea el caso, al "INEGI" o al "CENTROGEO", sin embargo, cualquiera de las "PARTES" podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines, en términos de la legislación vigente.

4

SEXTA. Los productos que se obtengan como resultado de las acciones materia de este documento, podrán ser reproducidos por las **"PARTES"**, el procedimiento para estos fines será objeto de Convenios Específicos, al tenor de las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Las **"PARTES"** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, las **"PARTES"** sujetarán lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

OCTAVA. En las publicaciones derivadas del presente instrumento, se otorgarán los créditos que a cada una de las **"PARTES"** corresponda, igualmente en caso de que una de ellas requiera producir algún artículo de dichas publicaciones, deberá citar su fuente.

NOVENA. Las **"PARTES"** convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de las **"PARTES"** que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DÉCIMA. Las **"PARTES"** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de duda respecto a la interpretación, y contenido del presente Convenio, las **"PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía, ni en la normatividad interna del **"CENTROGEO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. De existir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA TERCERA. A partir de esta fecha, quedan sin efecto el Convenio General de Colaboración firmado el día 18 de noviembre de 2003, y los demás documentos que se hubieran celebrado en la materia por las **"PARTES"**, se encontrarán vigentes hasta el cumplimiento de su objeto.

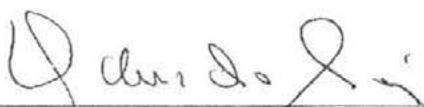
DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, la cual podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de las "PARTES".

De igual manera, cualquiera de las "PARTES" y notificando por escrito con treinta días naturales de anticipación, podrá dar por terminado el presente Convenio, periodo en el cual las "PARTES" deberán resarcir lo que en derecho proceda.

Leído el presente instrumento, enteradas las "PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, al calce de cada una de las hojas, en la ciudad de México, Distrito Federal, el día 23 de dic de 2010, quedando en poder del "INEGI" un tanto y otro a disposición del "CENTROGEO".

POR EL "INEGI":

POR EL "CENTROGEO":



EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE,
PRESIDENTE.



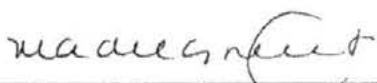
DRA. MARÍA MARGARITA PARÁS
FERNÁNDEZ,
DIRECTORA GENERAL.

ÁREA RESPONSABLE:

ÁREA RESPONSABLE:



ALBERTO MANUEL ORTEGA Y
VENZOR,
DIRECTOR GENERAL DE
VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.



M EN C. MARÍA DEL CARMEN
TREVINO CARRILLO,
SECRETARIA GENERAL.

Esta hoja forma parte del Convenio General de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y el "CENTROGEO", para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos, y consta de 6 (seis) hojas escritas por un solo lado.